



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de noviembre de 2013
No. 88

SUMARIO:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

AVISOS JUDICIALES: 4885, 761-BI, 4932, 4936, 4934, 4935, 4933, 4931, 773-BI, 1352-AI, 770-BI, 4924, 4925, 4926, 4927, 4928, 769-BI y 771-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4937, 4938, 4939, 4940, 4922, 4929, 4930, 1349-AI, 1350-AI, 772-BI, 773-BI, 1351-AI, 1348-AI, 4923 y 1350-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de México, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2009, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ERNESTO NEMER ÁLVAREZ, ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS, Y DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EL C. JESÚS G. ARROYO GARCÍA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, celebraron un Convenio de Coordinación para impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del año 2010.
2. Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación antes citado "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" suscriben anualmente Anexos de Ejecución y Técnicos mismos que forman parte integrante del citado Convenio de Coordinación.
3. En el Convenio de Coordinación en su Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA se estableció una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.
4. En razón de lo que se señala en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del Convenio de Coordinación éste podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECLARACIONES

- I. De "LA COMISIÓN" y "EL ESTADO" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que no les han sido revacadas o modificadas, por lo que expresan su conformidad en la suscripción del presente Convenio Modificatoria.
- I.1. "LAS PARTES" acuerdan la necesidad de prorrogar seis meses más la vigencia del Convenio de Coordinación que se menciona en el antecedente 1, a fin de estar en aptitud de poder suscribir las Anexas de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
- I.2. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 27, 32, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 24 fracción I, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 9 letra "a", fracciones X, XIV y LIV, 12, 15, 85, 86 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 25 y 158 de su Reglamento, se emite el presente Convenio Modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Convenio de Coordinación celebrado el 19 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, para quedar en los siguientes términos:

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones estipuladas en el Convenio de Coordinación del Antecedente 1 que se cita en este instrumento.

TERCERA.- El presente Convenio que Modifica al Convenio de Coordinación señalado en el antecedente 1 entrará en vigor a partir del día 1o. del mes de diciembre de 2012.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, así como en la página de Internet de la "COMISIÓN", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica.- El Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Nemer Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario del Agua y Obra Pública, **Manuel Ortiz García**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, **Jesús G. Arroyo García**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de mayo de 2013).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 472/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por THELNET, S.A. DE C.V., en contra de INTER-COMUNICACION MUNDIAL, S.A. DE C.V. en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, se señalan las doce treinta horas del día doce de noviembre de dos mil trece para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles consistentes en la camioneta Lincoln Navigator Luxury 4x2, versión automática, modelo 2008, color beige con número de serie 5LMFL27578LJO1019, placas de circulación 111VJS del Distrito Federal, así como el vehículo Sedan Avanger, Chrysler tipo Dodge, versión automática, 4 cilindros, modelo 2008, color negro con número de serie 1B3KC46K58N230682, con placas de circulación 077VTP del Distrito Federal, sirviendo como base por lo que hace al primero la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo la cantidad de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores y a

acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un período de los de mayor circulación por tres veces, dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil trece.-Day fe.-Validación el diecisiete (17) de octubre de dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretaria de Acuerdos y firma.-Secretario.-Rúbrica.

4885.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 219/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON CASTILLO MENDOZA, en contra de MARIA ENRIQUETA CRUZ MENDOZA, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta entidad y aplicado en forma supletoria al Código

de Comercio, se señalan las doce horas del día trece de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Vehículo Mitsubishi, modelo Lancer 2013, color rojo, cuatro puertas, número de serie JE3AU26u7du003405, número de motor KH0452, procedente de Japón, placas de circulación MNH 70-60, motor a gasolina cuatro cilindros, vida consumida 4,989 kilómetros, se encuentra en excelentes condiciones de funcionamiento, presenta excelentes condiciones en vestiduras y en carrocería, pintura y faros originales, con equipamiento de agencia, tapetes, radio, palancas, espejos, vestiduras, llantas, tablero, puertas, Etc., en general está en buen estado, así como: Vehículo Mitsubishi, modelo vagoneta, Outlander 2013, color blanco, cuatro puertas, número de serie JE4MS41X9OU015535, número de motor AY3500, procedente de Japón, plazas de circulación MNH 70-51, motor a gasolina seis cilindros, vida consumida 10,827 kilómetros, se encuentra en excelentes condiciones de funcionamiento, presenta excelentes condiciones en vestiduras y carrocería, pintura y faros originales, equipamiento de agencia, tapetes, radio, palancas, espejos, vestiduras, llantas, tablero, puertas, Etc., en general está en excelente estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,800.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue fijada en los avalúos que constan en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiéndose convocar postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, tabla de avisos de este Juzgado, así como en el de la ubicación donde se ventila el Juicio, sin que medien menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.- Atzapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de julio del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

761-B1.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 388/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIA ROMERO NAVA, en contra de VIRGINIO MIRANOVA ALVAREZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que RODOLFO VELAZQUEZ ROMERO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado entre el suscrito en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de JESUS ROMERO FUENTES y ANTONIA ROMERO NAVA, de fecha cinco de mayo de dos mil seis. B).- El resarcimiento de daños y perjuicios causado a mí representada en razón al incumplimiento de las obligaciones a que se contrajo el hoy demandado VIRGINIO MIRANOVA ALVAREZ. C).- Por consiguiente la entrega del bien inmueble materia del contrato privado de compra-venta. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Es el hecho de que en fecha cinco de mayo de dos mil seis, el suscrito RODOLFO VELAZQUEZ ROMERO EN MI CARACTER DE ALBACEA de la sucesión de ANTONIA ROMERO NAVA, acumulada a la Sucesión de JESUS ROMERO FUENTES, tramitada en el expediente 747/93, del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México y el señor VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ hoy demandado en el presente juicio, suscribimos contrato privado de compra venta, el primero como vendedor y el segundo como comprador del terreno denominado "Tepechpa" o "Tepechipa", que se encuentra ubicado en la población de Santo Tomás Ajusco, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal. 2.- El inmueble materia del contrato privado de compra venta, tiene una superficie aproximada de 5,304.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.00 mts. con Angela

Timimilpa; al sur: 50.10 mts. con calle Leona Vicario s/n; al oriente: 104.00 mts. con Margarito Contreras; al poniente: 110.00 mts. con Concepción Cedillo y Angel Romero. 3.- El precio pactado en la Segunda Cláusula por la compra venta del terreno citado fue por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de venderse a \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el metro cuadrado. 4.- Es el hecho de que por concepto de anticipo la parte compradora entregó la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando un saldo a pagar de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se abstuvo hasta la fecha de pagarlos. 5.- Es el hecho de que en esa misma cláusula la parte compradora se obligó a cubrir en saldo de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cuatro pagos por las cantidades de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno; el primero del día cinco de agosto de dos mil seis, el segundo el cinco de noviembre de dos mil seis, el tercero el día cinco de febrero de dos mil siete y el cuarto el día cinco de mayo de dos mil siete, pagos que se ha abstenido de hacerlos hasta la fecha. 6.- Los pagos señalados en el punto que antecede y a los que se obligó en la cláusula segunda del documentos materia del presente juicio, se deberían efectuar en el domicilio ubicado en la calle de Fray Bernardino de Sahagún número doscientos siete, en la Colonia San Bernardino, de la Ciudad de Toluca, México. 7.- En el documento base de la acción la parte compradora se comprometió en su tercera cláusula, al pago de un interés moratorio en caso de demora y ya que en dicho documentos como se puede constatar no se fijó por porciento a pagar sobre el importe adeudado, es procedente que sobre el mismo recaiga un interés anual del seis por ciento (6%) como legalmente corresponde. 8.- Es el hecho de que por concepto de anticipo la firma del contrato materia de juicio. Documento base de la acción, en la cláusula segunda la parte compradora entregó como anticipo la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando en ese entonces un saldo de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pendientes de pago, las cuales se cubrirían en el hecho quinto de la presente demanda. 9.- En la cláusula quinta del documento base de la acción, ambas partes convinieron que en caso de incumplimiento por parte del comprador de sus obligaciones convenidas. La entrega a cuenta del precio total por concepto de anticipo; osea, el mismo quedaría definitivamente aplicados a título de pena convencional a favor del vendedor. 10.- Toda vez que como es el caso, la parte compradora se abstuvo de liquidar el saldo pendiente, vengo a solicitar se tenga por rescindido el contrato privado de compra venta.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta y uno de octubre del dos mil trece.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4932.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SILVESTRE VICUÑA CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Representante Legal de Otumba, Estado de México, promueve en el expediente número

1151/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Rancho Grande", ubicado en Avenida Jalapa sin número en la Comunidad de Coyotepec perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho predio se adquirió desde hace aproximadamente veintidós años por su mandante el H. Ayuntamiento Municipal de Otumba, Estado de México, mediante donación verbal que hiciera la comunidad de Coyotepec y San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que la posesión que ostenta su mandante es y siempre ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpida y en calidad de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres lados, el primero de 53.00 metros, el segundo en 74.65 metros y el tercero de 206.20 metros colinda en todos los lados con camino Rancho Grande, actualmente con Avenida a Jalapa, al sur: 266.48 metros colinda con camino Real a Veracruz, hoy calle Coatzacoalcos, al oriente: 317.00 metros colinda con José Luis Juárez Pérez y León Ramírez Hernández y al poniente: 317.00 metros colinda con Andrea de Jesús Aguilar, con una superficie de 93,119.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4936.-7 y 12 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 380/2011.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de BEATRIZ PELAEZ CARMONA y JAVIER LOPEZ PEREZ, expediente número 380/2011; el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece por medio del cual se ordenó subasta EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el departamento número 3 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 33, lote número 35, de la manzana 23, del conjunto denominado "Jardines de La Cañada", en Tultitlán, Estado de México, y convóquense postores por edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación resulta \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ MONEDA NACIONAL), por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente Tultitlán, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México y para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil trece.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñiz Espinoza.-Rúbrica.

4934.-7 y 20 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 635/09.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCAMILLA, EXPEDIENTE 635/09, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

A sus autos del expediente número 635/09, escrito de cuenta se tiene por presentada la apoderada de la parte actora se le tiene por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio a que se refiere el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE debiéndose de preparar el remate como esta ordenado en el mencionado auto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

- - - A sus autos del expediente 635/2009 escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada por no desahogar la vista que se le mando dar por auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, dentro del término que se le concedió para tal efecto, por lo que se le declara precluido su derecho y como lo solicita, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO IDENTIFICADO, COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO 35 DEL BOULEVARD POPOCATEPETL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PIRULES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$2,681,700.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE por lo que se convocan postores, mediante edictos que se publicarán por DOS VECES en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación 7 días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de esa localidad que señalen las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA que autoriza y da fe.-DOY FE.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN EL LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION 7 DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA

FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.-RUBRICA.

4935.-7 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICENTE CORDERO MANERO.

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 419/2013, promovido por BULMARO ALVAREZ IGNACIO y ZENAIRO ROBLES RIVERA, demandan en la vía Ordinaria Civil a VICENTE CORDERO MANERO, las siguientes PRESTACIONES: PRIMERA.- LA USUCAPION DE UNA FRACCION DE TERRENO del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, (actualmente Palmillas, Municipio de Toluca, México) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 557.00 mts. colindando con Francisco Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo); al sur: 500.00 mts. en tres líneas la primera de 141.00 mts. la segunda de 212.12 mts. y la tercera 146.24 mts. todas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo); al oriente: 472.97 mts. en tres líneas la primera de 368.17 mts. la segunda de 36.36 mts. ambas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo), la tercera de 45.45 mts. y la cuarta de 42.99 mts. ambas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con carretera Toluca-Atzacomulco); al poniente: 350.00 mts. colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo). Teniendo una superficie aproximada de 161.550 metros cuadrados aproximadamente: SEGUNDA.- Ordenar la Inscripción de la Usucapion al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México. HECHOS: 1.- En fecha 7 de marzo del año 1989, los suscritos entramos a poseer de mala fe una fracción de terreno del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, (actualmente Palmillas, Municipio de Toluca, México) el cual lo hemos venido poseyendo y sembrando de manera continua desde hace 24 años hasta la actualidad como se demostrara en su momento procesal oportuno. 2.- Así mismo queda demostrado que dicho bien inmueble se encuentra debidamente registrado e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, bajo la partida número 6398, volumen 38, Libro 1, Sección 1, de fecha 23 de marzo de 1933, a favor del señor VICENTE CORDERO MANERO tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, el cual se anexa a la presente en original y copia simple fotostática como anexo 2. 3.- Es el caso que nos encontramos en posesión material plena del terreno de labor de referencia y descrito en la prestación PRIMERA, desde el momento en que los suscritos entramos a poseerlo a partir del día 15 de abril del año 1989, siendo nuestra causa generadora de posesión el hecho ya que el terreno que demandamos la USUCAPION no estaba ocupado ni nadie lo cultivaba, ya que era un llano y estaba abandonado ya que no se sembraba, este por ser tierras de labor, y los suscritos al ver que nadie lo sembraba, ni se ostentaba como dueño, empezamos a preparar la tierra para sembrarla de maíz sin que se nos reclamara este hecho en ese momento por persona alguna y una vez que el maíz se secó en el mes de octubre de ese mismo año levantamos la cosecha de maíz y de esta manera nos POSESIONAMOS DE MANERA DEFINITIVA y obtuvimos la posesión material ya que en el transcurso de los trabajos agrícolas que realizamos del mes de abril hasta el mes de octubre de ese mismo año, no fuimos molestados en la posesión y la hemos venido teniendo y la seguimos sembrando el terreno de manera continua, por lo que desde ese momento nos encontramos en dominio pleno del terreno y en concepto de propietarios ya que así se lo hice saber

a mis vecinos colindantes, mismos que nos reconocieron como los dueños del terreno ya que han respetado nuestras colindancias del terreno, y lo hemos poseído en forma pacífica ya que en ningún momento hemos tenido ningún tipo de problemas en cuanto a la posesión que detentamos y tenemos la posesión continua porque desde el momento en que entramos a poseer el bien inmueble motivo del presente juicio no se nos ha interrumpido la posesión que detentamos sobre dicho bien inmueble ya que lo hemos estado sembrando de maíz pública ya que es bien conocido por nuestros vecinos que nos reconocen como los dueños ya que estamos en plena posesión material del terreno por estarlo sembrando año con año, y de mala fe ya que entramos a poseer dicho bien inmueble sin el consentimiento del propietario del cual le demandamos la usucapion, mismo que no nos ha interrumpido la posesión hasta este momento lo hemos tenido en posesión a título de dueños desde hace más de 24 años y NOS ENCONTRAMOS EN POSESION PLENA DE DICHO BIEN INMUEBLE YA QUE AHI LO SEMBRAMOS Y HEMOS HECHO ACTOS DE POSESION A TITULOS DE DUEÑO Y DE MANERA CONTINUA, por lo que demostramos la continuidad posesoria en términos de lo dispuesto por el artículo 923 de la Ley Sustantiva Civil abrogado en el Estado de México y vigente en esa época cuando entramos a poseerlo, es por todo esto, que con fundamento en los numerales legales invocados en el proemio de este curso, demandamos la USUCAPION del bien inmueble descrito; en la prestación única de este curso al señor VICENTE CORDERO MANERO del que ahora sabemos que es el propietario por estar inscrito el inmueble en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en la vía y forma propuesta en este acto anexo croquis de localización como anexo número 2; Se ordena emplazar al demandado VICENTE CORDERO MANERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día hábil al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4933.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTRO DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas del día veintidós de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en: el inmueble (terreno con casa habitación), ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atzacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 metros con calle sin nombre, sur: 23.00 metros con Andrés

Ramírez Martínez, oriente: 55.70 metros con calle sin nombre, poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1,281 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, libro primero, sección primera, sirve de base para el remate la cantidad de \$751,381.11 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) resultante de la deducción del cinco por ciento de la cantidad que le fue asignada en la actualización de avalúo por el perito tercero en discordia, en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en la GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Notifíquese el presente proveído, al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de Gravámenes: FONDO DE APOYO PARA PROYECTO PRODUCTIVOS EN EL ESTADO DE MEXICO (FAPPEM) con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México, así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyesen conveniente.

Finalmente, toda vez que el domicilio de los demandados, así como del inmueble y del diverso acreedor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos al Juez Civil competente de Atlacomulco, Estado de México, y al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y de encontrarlos ajustados a derecho den cumplimiento al presente proveído facultando a las autoridades exhortantes para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil trece.-Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Validación auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez, Primer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo de lo Civil de Huixquilucan, Estado de México.-Rúbrica.

4931.-7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1695/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROGELIO AMADO RUFANCOS AGUILAR, en contra de CORTES GUERRERO AURELIO, el M. en O. Francisco Javier Sánchez Martínez, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, se señalan las nueve horas del día veintidós de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en las diligencia de fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas nueve (9), consistente en el bien inmueble ubicado en Circuito Hacienda Real de Tultepec, casa ciento uno A, de la manzana Cuatro, lote treinta, en Tultepec, Estado de México, mismos que se fijó como precio para el presente remate la cantidad de \$375,120.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), el cual se hace la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código en cita,

lo que da la cantidad de \$337,608.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Acuerdos que ordenan la publicación, dieciséis de octubre del año dos mil trece.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

773-B1.-7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 600/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA AADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIBEL ROBLES TAFOYA, expediente 600/2000, la C. Juez Oécimo Primero de lo Civil, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha tres de octubre del año dos mil trece, ordenó sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en: la calle de Tlacopan, número 285, lote 57, manzana 72, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55120, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año dos mil trece, cuyo precio con la rebaja del veinte por ciento, da como resultado la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos, y convóquense postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", en dos ocasiones debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírense exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. Conste.-México, D.F., a 08 de octubre del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1352-A1.-7 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR y "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A."

En los autos del expediente número 569/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SERENO TAPIA ALEJANORO, en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR y "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.", la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: lote 56, de la manzana 64, de la calle Guisantes, número 240, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts.

con lote 55, al sur: 18.00 mts. con lote 57, al oriente: 7.00 mts. con calle Guisantes, al poniente: 7.00 mts. con lote 23.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en el Instituto de la Función Registral; el actor manifiesta que en fecha 2 de abril de 1981, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y el cual posee en concepto de propietario, en forma pacífica, ya que jamás ha sido demandado judicialmente, en forma continua, ya que desde el momento en que se le entregó la posesión material del inmueble jamás ha salido de el y hasta la fecha continua poseyéndolo e inclusive ha realizado mejoras, construcciones y mantenimiento correspondiente, asimismo el actor refiere haber cubierto todos los pagos de los servicios públicos tales como agua e impuesto predial, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A."; por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados. El Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

770-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO: Se hace saber, que en el expediente número 924/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: El paraje Tierra Delgada de la Loma, del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.89 metros colindando con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Gregorio Cordero, al sur: 111.21 metros, colindando con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Esteban Méndez); al oriente: 16.00 metros, colindando con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Juan Balderas), al poniente: 16.00 metros, colindando con Rubén Ojeda Cárdenas y Carlos Fernando Villagómez Castro (antes con Andrés Herrera), con una superficie total aproximada de 1,761.38 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-

Lerma de Villada, Estado de México, veinticinco de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación: 17 de octubre de 2013.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre; Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.-Firma.

4924.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 912/13, el Contador Público CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ CASTRO, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco, en el paraje conocido como Capulín del Rayo, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de oriente a poniente de 34.50 metros, con el señor Claudio Zapata Bakas (antes con propiedad de la Sra. Hernández) 4.50 m y 17.00 m con el señor Claudio Zapata Bakas (antes con propiedad del Sr. Rubén Ojeda); al sur: 28.00 metros colinda con Inmobiliaria Loma de Ameyalco S.A. de C.V., (antes propiedad del Sr. Crecenciano Allende); al oriente: 88.00 metros colinda con Claudio Zapata Bakas y Rubén Ojeda Cárdenas (camino Ameyalco-Amomoluico de por medio en desuso); al poniente: en dos líneas de sur a norte de 72.50 metros y 8.00 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V. (antes con propiedad del Sr. Adrián Casado y del Sr. Rubén Ojeda). Con una superficie aproximada de 3,176.00 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4924.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 918/2013, el promovente IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en el paraje "Cerro de Pescuezo" de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.40 y 10.10 metros con Claudio Zapata Bakas (antes con Andrés Allende Miranda); al sur: 161.36 metros con Rubén Ojeda Cárdenas y José Sánchez Navarro (antes con Angel Calixto y Miguel Pichardo); al oriente: 33.20 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Encarnación Barranco y Pedro Cruz); al poniente: 25.60 metros con Residencias Modernas S.A. de C.V., y Felipe Sánchez Navarro (antes con Francisco Alberto y Eusebio Cordero). Con una superficie aproximada de 6,366.20 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4924.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el expediente marcado con el número 923/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, apoderado legal del Doctor RUBEN OJEDA CÁRDENAS, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Cerro del Pescuezo" de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: 68.70 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Andrés Allende), al sur: 121.75 metros con Rubén Ojeda Cárdenas e Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V. (antes con Gregorio Cordero), al oriente: 45.30 metros con José Sánchez Navarro (antes con Martín Herrera) y al poniente: 72.75 metros, con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Daniel Flores). El predio cuenta con una superficie total aproximada de 4,300.00 metros cuadrados, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Lerma de Villada, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4924.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 954/13, el promovente IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, promueve en su carácter de apoderado de "INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, S.A. DE C.V.", en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble que se ubica en paraje denominado "Cerro del Coyote", en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 26.00 metros con Claudio Zapata Bakas, 46.70 metros con Residencias Modernas, S.A. de C.V., y Carlos Fernando Villagómez Castro, y 10.40 metros con Rubén Ojeda Cárdenas, al sur: 115.80 metros con Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: en dos líneas: 77.40 metros con Residencias Modernas S.A. de C.V., y 25.30 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con un camino que conducía a Amomolulco), al poniente: en dos líneas: 84.18 metros con Rubén Ojeda Cárdenas y 42.50 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., con una superficie de 5,225.00 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la

expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el treinta de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4924.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V. en contra de ARMANDO JIMENEZ VELAZQUEZ y OTRA Exp. 525/2007, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagesimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el número 31 guión "A" (lote número 45, manzana 60, casa habitación tipo triplex en planta baja) de la Avenida Bosques de Contreras del Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Convóquense postores, mediante la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D. F. a 21 de octubre de 2013.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4925.- 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1419/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AURELIO RAMSES SOTOMAYOR RUBALCAVA. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, en autos dictados el veinticuatro y dieciséis de octubre del año en curso, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del dos de diciembre del año en curso para que tenga lugar en el local del Juzgado el remate en primera almoneda del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio identificado como vivienda número uno, del lote número treinta y tres, de la manzana número dos, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II", Sección Las Flores, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que obran en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo misma que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para

intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate indicado en segundo término, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezcan, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.- Rúbrica.

4926.- 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER; en contra de SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V. y OTROS, expediente número 1508/2011, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la tetra y en lo conducente dice (n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil trece, presente el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, en el local de este Juzgado, día y hora señalados para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda... El C. Juez acuerda.- Como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del diez por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en la parte que interesa de los proveídos de fechas doce de agosto del año dos mil trece, que obra en la foja 492-493, en relación al proveído de fecha veinte de agosto de dos mil trece que obra a fojas 496, en relación con lo ordenado en la presente diligencia. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6966, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como solicita se precisa que en el proveído de fecha doce de agosto del presente año, para quedar en la parte conducente del mismo como sigue: casa marcada con el número seis, y su correspondiente bodega y cajón de estacionamiento seis, así mismo se tiene por exhibido el anexo que al de cuenta se acompaña, para que obre como corresponda.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6737, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que obre como corresponda, y como se pide se señalan las..., día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número seis, y su correspondiente estacionamiento seis, del conjunto habitacional sin número oficial de la calle Vega del Llano, Sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el periódico "Reforma", sirviendo como precio base del remate la cantidad de ... siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos, ordenados en el presente proveído, en la puertas del Juzgado respectivo; otorgando al peticionario un plazo de veinte días para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, haciendo del conocimiento del concursante que el término concedido para su diligenciación iniciará a partir del día siguiente al en que surta efectos la puesta a disposición del exhorto antes ordenado, quien tendrá la obligación de devolverlo con el resultado de la diligencia, en el entendido de que de no hacer la devolución dentro de los tres días siguientes al plazo que se le hubiere concedido para su diligenciación sin justificar que para ello tuvo impedimento bastante, se dejará de desahogar la diligencia por causas imputables al solicitante, tal y como lo estipula el artículo 1072 de la Legislación de la materia. Por último como se pide se tiene por revocado el domicilio que indica y por señalado el nuevo domicilio que refiere para los efectos que indica y por autorizadas a las personas que cita para los efectos que alude.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalia Angelina Cota.- Rúbrica.

4927.- 7, 13 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

EXP. 952/12.
SRIA: "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE SANCHEZ PRADO ROBERTINA, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA ROBERTINA SANCHEZ PRADO, MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO LA CRONICA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LA CODEMANDADA QUE LAS COPIAS SIMPLES PARA EL TRASLADO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN A SU

DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE H. JUZGADO Y QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS HABILES PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.- DEBIENDO DE PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO LA CRONICA.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.- RUBRICA. 4928.- 7, 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

GUSTAVO SANCHEZ VAZQUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1208/2013, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que manifiesta que hace más seis años celebro contrato de compraventa que realizara con la Señora MA. IRENE SANCHEZ MARTINEZ y/o MARIA IRENE SANCHEZ MARTINEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 5,591.00 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte 50.60 metros, y linda con Vicente Guerrero, al sur 42.30 metros, y linda con Armando Sánchez González, al oriente en 118.77 metros, linda con calle La Paloma, al poniente 122.11 metros con calle Alfredo del Mazo.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.- Otumba, México, treinta de octubre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

769-B1.- 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 285/2013, OLGA IRENE CONTRERAS GALICIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "MOJALAT", ubicado en calle San Francisco número 98, Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (277.98 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. colinda con María Isabel Contreras Galicia; al sur: 24.20 mts. colinda con calle Segunda se Panohaya; al oriente: 11.60 mts. colinda con calle San Francisco; y al poniente: 11.00 mts. colinda con María Isabel Contreras Galicia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veintinueve (29) días de octubre de dos mil trece (2013).- Doy Fe.- Fecha del acuerdo: veintidós (22) de octubre de dos mil trece (2013).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica. 769-B1.- 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1200/2013 PROMOVIDO POR TEODULO CORTES MARTINEZ Y/O TEODULO CORTES MARTINEZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "HUIXCOLOTLA" UBICADO EN EX FERROCARRIL S/N, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE MARIA VEGA PASTEN TENIENDO LA POSESION DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 188.50 CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y LINDA CON CAMINO; AL SUR: 213.00 DOSCIENTOS TRECE METROS Y LINDA CON VIA DEL FERROCARRIL, AL NOROESTE: 132.00 CIENTO TREINTA Y DOS METROS, Y LINDA CON JORGE BARRIOS; AL SUROESTE: 62.00 SESENTA Y DOS METROS, Y LINDA CON JORGE BARRIOS; CON UNA SUPERFICIE DE 17,200 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.- RUBRICA.

769-B1.- 7 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 230/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: ROSALINDA OCHOA MOLINA
DEMANDADA: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y SILVIA HERNANDEZ GODOY.

ROSALINDA OCHOA MOLINA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil usucapición, demandando: 1) La usucapición que opera a mi favor tal como lo establece la Ley respecto del inmueble ubicado en: calle Estados Unidos, lote 1, manzana 5, Colonia Patrimonio Social, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 14.00 metros colinda con propiedad privada; al sur.- 14.00 metros colinda con privada; al oriente.- 10.00 metros colinda con lote dos; al poniente.- 10.00 metros colinda con calle Estados Unidos, con una superficie de 140 metros cuadrados. 2) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de María Isabel Anastacia Tenorio Vega, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1496, volumen 415, libro uno, sección primera de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. Con fecha 15 de enero de 1980 la que suscribe en calidad de compradora y la señora Silvia Hernández Godoy con el carácter de vendedora, celebramos personal y directamente un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Estados Unidos, lote 1, manzana 5, Colonia Patrimonio Social, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo en dicho contrato ambas partes pactamos que el precio de la operación sería de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubrí al momento de celebrar el contrato de compraventa, se procedió a hacer la entrega formal de la posesión del inmueble, es claro que la causa generadora de mi posesión material, la constituye un justo título de donde deviene que la adquirí de buena fe, de manera personal y pacífica, y en consecuencia la hemos ejercido con el carácter de propietario. Se hace saber a MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y SILVIA HERNANDEZ GODOY, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no

comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de octubre del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.- Rúbrica.

771-B1.- 7, 19 y 28 noviembre.

Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 13.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 13.00 metros y colinda con arroyo; al oriente: mide 16.50 metros y colinda con lote 18; al poniente: mide 16.50 metros y colinda con lote 16. Con una superficie total aproximada de 214.50 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 5715/252/2011, LINO BAUTISTA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Teposculco", ubicado en vía del Ferrocarril S/N en Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 34.44 mts. colinda con Petra Rufina Villanueva Buendía; norte 2°.; 20.88, 11.80, 13.00, 22.12 mts. colinda con Leonardo Padilla Reséndiz; al sur: 126.71 mts. colinda con vía Ferrocarril; al oriente: 35.35 mts. colinda con Carmen García Lima; poniente: 40.54 mts. colinda con Petra Rufina Villanueva Buendía. Con una superficie total de 2,733.38.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 04 de octubre de 2013.-Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

4937.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente No. 85/69/2013, JOSE LUIS DE LEON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuautenampa", ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda; al noroeste: en 1.80 metros con camino de servidumbre; al suroeste: en 170.70 metros con Acueducto y Rancho Malú; al sureste: en 171.04 metros con terreno de construcción rústica y parcela de cultivo; al sur: en 87.71 metros con carretera Federal México-Cuautla km. 0.00+20, con una superficie total de 7,342 (siete mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 04 de octubre de 2013.-Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

4938.-7, 12 y 15 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Expediente: 107/101/13, MA. MINERVA SOTELO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 17, manzana 22, San Juan

Expediente: 109/103/13, C. ORLANDO SANCHEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en El Estanco, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 30.00 metros y colinda con el señor Tarciso Navarrete Espinoza; al sur: mide 20.00 metros y colinda con la carretera El Estanco-Epazotes; al oriente: mide 44.00 metros y colinda con la carretera El Estanco-Epazotes; al poniente: mide 14.5 metros y colinda con la carretera Los Epazotes. Con una superficie total aproximada de 732.00 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 108/102/13, C. ORLANDO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 2, manzana 7, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 27.73 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: mide en dos líneas, la primera de 10.57 metros y la segunda de 24.38 metros y colinda con Restricción Federal; al oriente: mide en dos líneas, la primera de 8.39 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con Rebeca Aguilar Pérez; al poniente: mide 22.71 metros y colinda con Sebastián Aguilar Pantaleón. Con una superficie total aproximada de 575.92 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 111/106/13, VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cecilia No. 12, Col. México 68, Municipio de Tejuzilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con Eloy Aguirre Martínez; al sur: mide 17.00 (diecisiete metros) y colinda con María Benítez viuda de Gutiérrez; al oriente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con Valentín Rodríguez Dimas; al poniente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con calle Santa Cecilia. Con una superficie total aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente: 110/105/13, JUAN CAMPUZANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó, Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7.625 metros y colinda con José León Gómez; al sur: mide 7.625 metros y colinda con calle Jaime Nunó; al oriente: mide 11.00 metros y colinda con José León Gómez; al poniente: mide 11.00 metros y colinda con María de Carmen Gómez García. Superficie aproximada de: 83.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre de 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente 100/94/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 05, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino; al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 44.00 m y colinda con lote 04; al poniente: mide 39.00 m y colinda con lote 06. Con una superficie total aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 101/95/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 06, manzana 17-B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino; al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 39.00 m y colinda con lote 05; al poniente: mide 35.00 m y colinda con lote 07. Con una superficie total aproximada de 925.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.-

Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 102/96/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 07, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y colinda con Pedro Gabino; al sur: mide 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 35.00 m y colinda con lote 06; al poniente: mide 31.00 m y colinda con lote 08. Con una superficie total aproximada de 825.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 103/97/13, C. DELFINA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 08, manzana 17 B, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 37.00 m y colinda con Pedro Gabino; al sur: mide 35.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 31.00 m y colinda con lote 07; al poniente: mide 25.00 m y colinda con Vicente Abundio. Con una superficie total aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 104/98/13, C. ISIDRO DAMACIO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 12, manzana 20, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.02 m y colinda con lote 11; al sur: mide 5.75 m y colinda con calle Benito Juárez; al oriente: mide 16.48 m y colinda con lote 11; al poniente: mide 17.54 m y colinda con restricción de la barranca. Con una superficie total aproximada de 168.14 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 105/99/13, C. JOVITA MACEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de

Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 40 m y colinda con la Sra. Patricia Bonifacio Martínez, al sur: mide 40 m y colinda con Juan Francisco Valdez Jaimes, al oriente: mide 10 m y colinda con la Sra. María Bonifacio Cruz, al poniente: mide 10 m y colinda con calle privada. Con una superficie total aproximada de 400 m².

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

Expediente 106/100/13, C. FORTINO SOTELO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote número 19, manzana 22, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 2 líneas, la primera de 14.56 m y la segunda de 9.00 m y colindan con lote 22, al sur: mide 27.50 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 20.00 m y colinda con Cristina Victoriano Toribio, al poniente: mide 17.00 m y colinda con lote 21. Con una superficie total aproximada de 472.30 m².

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4939.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 68058/85/13, C. RICARDO CABALLERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado, "La Selva", ubicado en la Cabecera del Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 7.50 mts. con calle Onice y la 2da. 7.00 mts. con Rosa Isela Aranjó García, al sur: 15.00 mts. con Cirilo Rivera Bernal, al oriente: en dos líneas 1ra. 14.00 mts. con Rosa Isela Aranjó García y la 2da. 8.50 mts. con Cirilo Rivera Bernal, al poniente: 21.00 mts. con calle sin nombre. Superficie de: 228.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68059/84/13, C. ROSA GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Porvenir", ubicado en Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Margarita Ramírez Vázquez, al sur: 19.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 25.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 25.00 mts. con Julia López Alvarez. Superficie de: 475.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68060/83/13, C. ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "San Antonio", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.30 mts. con calle Allende, al sur: 12.97 mts. con Agustín Enzástiga Palomares, al oriente: en dos líneas, la primera de 8.17 mts. con Refugio Pineda, la segunda 10.05 mts. con Refugio Pineda, al poniente: 18.30 mts. con Minerva López Guzmán. Superficie de: 238.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68062/82/13, C. UVALDO MORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Castillo s/n, del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con callejón del Castillo, al sur: 13.38 mts. con Sra. Lidia Núñez León, al oriente: 9.32 mts. con Candelaria Zavala Pineda, al poniente: 11.15 mts. con privada sin nombre. Superficie de: 138.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68065/81/13, C. MARIA DE LOURDES CHACON CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Santa Anita", en cerrada de los Martínez sin número, San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 38.00 mts. con Juana Hernández, al sur: 38.00 mts. con Juan Avendaño, al oriente: 10.00 mts. con Alfredo Falcón, al poniente: 10.00 mts. con cerrada de los Martínez. Superficie de: 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68067/87/13, C. ROSA MARIA DAVILA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio urbano denominado "Salvarreal", actualmente calle Santa María la Redonda s/n, Cabecera Municipal de

Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 29.70 mts. con Sergio Bañuelos, al sur: 29.70 mts. con Juan Pacheco Vázquez, al oriente: 14.00 mts. con Modesto Dávila Pacheco, al poniente: 14.00 mts. con María Pacheco Vázquez. Superficie de: 415.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 68454/91/13, C. MYRNA NUÑEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, actualmente calle Felipe Villanueva, San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle 5 de Mayo, actualmente calle Felipe Villanueva, al sur: 20.00 mts. con propiedad de Luis Mena, al oriente: 25.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 25.00 mts. con Salvador Degante Sánchez. Superficie de 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de octubre de 2013. El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. 68057/86/13, C. MANUEL ARTURO CABALLERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Sauz" en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Guillermina González Miguel; al sur: 25.00 mts. con José Benjamín Rivera Bernal; al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: 10.00 mts. con Benjamín Rivera Bernal. Superficie de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de octubre de 2013.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.- Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 53703/11/13, C. FEDERICO CORONEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. cerrada de Jorge Torres, fracción 25, lote 22, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con calle 3a. cerrada de Jorge Torres; al sur: 6.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 16.90 mts. con lote 24; al poniente: 16.90 mts. con lote 26; superficie aproximada: 101.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.-7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 53704/12/13, C. FEDERICO VALDEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque Central, lote tres (3), predio denominado Temalacatitla, Colonia Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.10 mts. con Petra Valdés Romero; al sur: 29.59 mts. con Roberto Valdés Romero; al oriente: 10.01 mts. con Bernarda Romero; al poniente: 9.46 mts. con calle Parque Central; superficie aproximada: 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 61747/137/13, C. MARTHA BEATRIZ BARAGAÑO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera cerrada de Hidalgo 52, Colonia San Cristóbal. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Primera cerrada de Hidalgo; al sur: 7.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 27.50 mts. con propiedad privada; al poniente: 27.50 mts. colinda con propiedad privada; superficie aproximada: 192.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 66071/179/13, C. GLORIA CONCEPCION ZUÑIGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores manzana S/N, lote S/N, predio denominado Las Flores, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con Benito Varela; al sur: 23.00 mts. colinda con Juana Díaz; al oriente: 9.60 mts. con calle Las Flores; al poniente: 9.60 mts. con Cirino Frago; superficie aproximada: 220.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 73250/280/13, C. ANA XOCHITL RAMIREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alejandrina, manzana B, lote 22,

Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepantla, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con camino a Piedra Grande, al sur: 18.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. colinda con calle Rubí; al poniente: 12.00 mts. colinda con calle Alejandrina; superficie aproximada: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

Exp. 63028/164/13, C. MARTHA CAPETILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Opalo esquina Tlaxochimaco, manzana 4, lote 01, predio denominado La Loma, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepantla, mide y linda: al norte: 8.75 mts. con calle Tlaxochimaco; al sur: 9.28 mts. con Amanda Alonso; al oriente: 14.15 mts. con calle Opalo; al poniente: 11.50 mts. con Anastacio Capetillo; superficie aproximada: 121.25 metros cuadrados

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México a 29 de Octubre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4940.- 7, 12 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 15,902, del Volumen 273 de fecha 24 de Septiembre del año 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Dora Antonieta Gil Hernández, a favor del señor Rogelio Mondragón Santoyo, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 24 de Septiembre del 2013.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
NOTARIO PUBLICO NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4922.- 7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,993 del volumen 903, de fecha veintitrés de septiembre del año 2013, se hizo constar la

radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA RIVERA DIAZ, que otorgó el señor GUILLERMO RIVERA DIAZ, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,946 del volumen 906, de fecha doce de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA MANCERA GARCIA, que otorgaron los señores JOSE FERNANDO CHAVEZ MANCERA, MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ MANCERA, CARLOS ENRIQUE CHAVEZ MANCERA y MARIA GUADALUPE CHAVEZ MANCERA, esta última representada por la señora MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ MANCERA, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,018 del volumen 908, de fecha veintiséis de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CECILIA PEREZ SERRANO, que otorgaron los señores CECILIA JOSEFINA JAIME PEREZ y JOSE EUSEBIO ALEJANORO JAIME PEREZ, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la

que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,067 del volumen 917, de fecha cuatro de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EDITH JOSEFINA IBARRA ROMERO**, que otorgaron los señores **ADRIAN ISIDORO PEREZ LOPEZ, ADRIAN ISIDORO PEREZ IBARRA y EDITH ADRIANA PEREZ IBARRA**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, acta de matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,170, del volumen 920, de fecha veintidós de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HAYDEE ARACI VELASCO**, que otorgó el señor **JORGE ISAAC VELAZQUEZ ARASI**, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 28 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4930.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,199, del volumen 919, de fecha veintiocho de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA TAPIA JIMENEZ**, que otorgaron los señores **GERMAN MEJIA TAPIA, ARACELI MEJIA TAPIA, MIRIAM MEJIA TAPIA, YOLANDA MEJIA TAPIA y JAROLD MEJIA TAPIA**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 28 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4930.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 57,873, de fecha 17 de octubre del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OTHON CARMONA ESTEVEZ**, a solicitud de la señora **BEATRIZ GAMA ZAVALA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **SILVIA, SERGIO y SUSANA**, todos de apellidos **CARMONA GAMA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México, a 25 de octubre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1349-A1.-7 y 19 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 4776, con número de expediente 550/2013, promovido por **EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO**, publicado los días 29 de octubre y 4 de noviembre de 2013, en el primer renglón:

Dice: **EMMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO**

Debe Decir: **EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO**

Atentamente
Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica)

“INMOBILIARIA CHAR”, S.A. DE C.V.”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México

“INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**AVISO DE ESCISION**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los socios y acreedores que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Septiembre del año 2013, se acordó entre otros la escisión parcial de la sociedad denominada “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escidente, para que sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a dos sociedades diferentes y de nueva creación que serán las escindidas, acordando que dicha escisión se lleve a cabo de conformidad con las resoluciones acordadas en dicha asamblea, al efecto se da a conocer un extracto de dichas resoluciones consistentes en lo siguiente:

“-----RESOLUCIONES-----”

PRIMERA.- Se aprueba en todos sus términos los estados financieros de la sociedad denominada “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por el período correspondiente del primero de enero al treinta de septiembre del año dos mil trece, mismos que se agregan al apéndice de la presente acta para formar parte integrante de la misma como “ANEXO A”, para que obren como corresponda.

SEGUNDA.- Por resultar necesario y conveniente para la debida consecución de los fines de la sociedad, se acuerda la escisión parcial de “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escidente, para que sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a dos sociedades escindidas diferentes y de nueva creación que se denominarán: “INVESPA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y “AMBIENTES INMOBILIARIA R&L”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con base a los estados financieros aprobados según la resolución anterior, por el período correspondiente del primero de enero al treinta de septiembre del año dos mil trece.

TERCERA.- En virtud de la escisión antes referida, a partir de que ésta surta efectos, la sociedad escidente denominada “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aportará en bloque a las dos sociedades escindidas denominadas: “INVESPA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y “AMBIENTES INMOBILIARIA R&L”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes partidas de activo, pasivo y capital: ...

CUARTA.- Se acuerda que, entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar y sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de la sociedad surta plenos efectos entre las partes a partir de la fecha de firma de la presente asamblea, esto es el día treinta de septiembre del año dos mil trece y, ante terceros, una vez transcurrido el término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el precepto mencionado, efectos que en todo momento convienen las partes se retrotraerán a partir de la fecha de firma de la presente asamblea, esto es el día treinta de septiembre del año dos mil trece, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

QUINTA.- Al surtir efectos la escisión parcial acordada, las sociedades escindidas se convertirán en causahabientes de la escidente respecto del activo, pasivo y capital que le transmite la sociedad escidente y que han sido referidos anteriormente, por lo que las sociedades escindidas adquirirán el dominio directo de éstos, incorporándolos a su patrimonio sin limitación ni reserva alguna.

SEXTA.- Como consecuencia de la escisión acordada corresponden a las sociedades escindidas, “INVESPA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y “AMBIENTES INMOBILIARIA R&L”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las partes de activo, pasivo y capital que se identifican en los estados financieros que se agregan a la presente acta respectivamente como “ANEXO B” y “ANEXO C”, ...

... **DÉCIMA TERCERA.-** La presente escisión, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 14 B Fracción II del Código Fiscal de la Federación que establece los lineamientos para que no se considere enajenación.

Para efectos del Artículo 14 B del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que durante un período de un año anterior a la fecha de esta Asamblea, los accionistas propietarios de más del 51% de las acciones con derecho a voto de la sociedad escidente “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de las sociedades escindidas “INVESPA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y “AMBIENTES INMOBILIARIA R&L”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE son las que han quedado precisadas en las listas transcritas en la presente acta.

Así mismo, se acuerda conservar por los accionistas las acciones con derecho a voto que representan más del 51% de la sociedad escidente “INMOBILIARIA CHAR”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de las sociedades escindidas “INVESPA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y “AMBIENTES INMOBILIARIA R&L”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un período de dos años contado a partir de que surta efectos la presente escisión. ...”.

Se hace del conocimiento de los socios y acreedores que el texto íntegro del Acta de Asamblea, así como del proyecto aprobado de división de los activos, pasivos y capital social se encuentra a su disposición durante cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presente publicación en el domicilio ubicado en Convento de Santa Mónica No. 101, Colonia Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

Atentamente ,

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de octubre del 2013.

SRA. NORMA LILIANA CHAVEZ SANCHEZDelegada Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1350-A1.-7 noviembre.

SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.

**SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de SERVICIOS CB, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

**PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013**

Total Activo		\$ 0.00
Total Pasivo		\$ 0.00
Total Capital Contable		\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo		\$ 0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS S.A.

**IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Total Activo		\$ 0.00
Total Pasivo		\$ 0.00
Total Capital Contable		\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo		\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

**“OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA
DE BAZ” S.A. DE C.V.**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios/Accionistas de la persona moral denominada **“OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ”, S.A. DE C.V.**, que realizan los **CC. EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO y JORGE GONZALEZ SONG**, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de dicha persona moral, los cuales se permiten convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos los Socios/Accionistas el próximo día **29 de Noviembre del 2013, a las 11:00 A.M.**, en el domicilio ubicado en la calle de **Avenida Monterrey número 147, Despacho 303, Colonia Roma Norte, Código Postal 06 700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.**

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Rendición y en su caso aprobación de los estados de cuenta financieros de ingresos y egresos de la sociedad a partir de su fecha de constitución a la actualidad.
- 4.- La valoración, discusión y en su caso aprobación de venta, respecto del inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado “MONTILLA”, actualmente Enrique Dunant número dos, Barrio de San Francisco, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
- 5.- Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su Derecho de Inspección durante los próximos 15 días hábiles a partir de esta convocatoria.

La que se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 31 de octubre del año 2013.

Nota: La presente Convocatoria se publicará en un periódico de circulación del Estado de México, así como en la GACETA del Estado de México, para su conocimiento.

ATENTAMENTE

**SR. EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**SR. JORGE GONZALEZ SONG
TESORERO
(RUBRICA).**



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LIC. EFRAIN ISRADE CONTRERAS POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 21, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO; CON DE LOTE 18, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA FRACCION SEPTIMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NOROESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 5, AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL SURESTE: 10.00 MTS. CON VIVEROS DE COYOACAN, AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 19; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1351-A1.-7, 12 y 15 noviembre.

ODONTOLOGIA INTEGRAL INTERLOMAS, S.C.

ODONTOLOGIA INTEGRAL INTERLOMAS S.C.

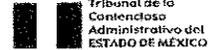
**Balance final de Liquidación
Al 25 de Octubre de 2013.**

Activo	Importe	Pasivo	Importe
<u>Circulante</u>		<u>A corto Plazo</u>	
Bancos	11,210	Acreedores Diversos	0
Cientes	0	Impuestos por pagar	0
Deudores Diversos	0	Iva por Pagar	0
Imptos Pagados x Anticipado	0		
		Total Pasivo	0
		Capital Contable	
		Capital social	10,000
		Aportaciones para futuros incrementos de capital	28,134
		Utilidad de ejercicios anteriores	14,354
		Pérdida contable del ejercicio	-41,278
		Total Capital Contable	11,210
Activo total	\$ 11,210	Pasivo más capital contable	\$ 11,210

Liquidador

José Luis López Moreno
(Rúbrica).

1348-A1.-7, 21 noviembre y 5 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

E D I C T O

“CLUB DE VELA VALLE DE BRAVO”, A.C.**En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 157/2013, promovido por Armando Azar Musalem, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Secretaría, Dirección General de Planeación Urbana, Dirección General de Operación Urbana, Dirección General de Control Urbano, Todas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social e Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, se llama a juicio a “CLUB DE VELA VALLE DE BRAVO”, A.C., en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como actos impugnados: “a).- La sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en donde aprueba el plano único que contiene la regularización de vías públicas y subdivisión de sus áreas remanentes para el predio denominado “El Coporito”; b).- La autorización de la regulación de las vías públicas existentes y subdivisión de sus áreas remanentes del predio denominado “El Coporito”, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que realizó el entonces Director General de Desarrollo Urbano, de la entonces conocida Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, que realizó a través del oficio número 20611A/386/96, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, dirigido al entonces Director General de la otrora Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México; c) La protocolización de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis de los documentos relativos a la autorización de las vías públicas existentes y subdivisión de sus áreas remanentes del predio denominado “El Coporito”, asentada en el Instrumento Notarial número trescientos sesenta y seis, volumen dieciséis especial, con folio cuarenta y dos, ante la fe del notario público número dieciséis del Distrito Judicial de Texcoco, solicitada por la otrora Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, a través de su director general; d) La inscripción hecha el día ocho de marzo del año de mil novecientos noventa y seis en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 442-475, del volumen 46, del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de la protocolización de fecha cuatro de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, de los documentos relativos a la autorización de la regularización de las vías públicas existentes y subdivisión de sus áreas remanentes del predio denominado “El Coporito”, asentada en el instrumento notarial número trescientos sesenta y seis, volumen número dieciséis especial, con folio cuarenta y dos, ante la fe del notario público número dieciséis del Distrito Judicial de Texcoco, solicitada por la ahora Comisión de la Regularización del Suelo del Estado de México, a través de su Director General, recayendo la representación legal tanto de organismo público descentralizado así como de Juan Carlos Seeliger Eismann, en una misma persona; e) La protocolización de fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, en donde el Director General de la entonces existente Comisión para la Regularización del Suelo para el Estado de México, y a su vez en su carácter de representante legal del señor Juan Carlos Seeliger Eismann, celebra el contrato de donación pura y simple con los señores Juan Eduardo Seeliger Christeinicke y Pablo Alberto Seeliger Christeinicke, resultando el lote materia de dicha operación el lote uno, de la manzana uno (del “Club de Vela Coporito”), asentada en el instrumento notarial mil doscientos ochenta y cinco, del volumen especial cuarenta y tres, sin número de folio, solicitada, por la otrora Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, representado por su Director General Licenciado Fernando Alberto García Cuevas; f) La inscripción hecha el día veintinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y siete en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 475-481, del volumen 47, del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de la protocolización de fecha once de marzo del año mil novecientos noventa y siete en donde el Director General del entonces existente Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, el Lic. Fernando Alberto García Cuevas y a su vez en su carácter de representante legal del señor Juan Carlos Seeliger Eismann, celebra el contrato de donación pura y simple con los señores Juan Eduardo Seeliger Christeinicke y Pablo Alberto Seeliger Christeinicke, resultado el lote materia de dicha operación el lote uno, de la manzana uno (del “Club de Vela Coporito”), asentada en el instrumento notarial mil doscientos ochenta y cinco, del volumen especial cuarenta y tres, sin número de folio, solicitada, por la otrora Comisión para la Regularización del Suelo para el Estado de México, representada por su Director General Licenciado Fernando Alberto García Cuevas. Por otra parte, se hace saber a la tercera interesada que queda a su disposición en esta séptima sala regional copias simples de la demanda promovida por Armando Azar Musalem, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 157/2013, radicado ante la **SEPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a “Club de Vela Valle de Bravo”, A.C. en su carácter de tercero interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,-----DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ALMA DELIA AGUILAR GONZALEZ
(RUBRICA).

**CHEMTURA CORPORATION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

CHEMTURA CORPORATION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CHEMTURA SALES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en Asambleas Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 17 de octubre de 2013 y el 15 de octubre de 2013 respectivamente, resolvieron fusionarse, siendo la primera la Sociedad FUSIONANTE y la segunda la Sociedad FUSIONADA, y como consecuencia de ello, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO. Las partes acuerdan llevar a cabo una fusión en los términos del artículo 222 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Esta fusión tendrá por objeto el integrar en una sola entidad, todos los recursos económicos disponibles, incluyendo el elemento humano, instalaciones y equipos, así como el aprovechamiento y la explotación conjunta de objetos sociales de ambas sociedades, obteniendo entre otros resultados la consiguiente disminución de costos y gastos de operación, la simplificación del proceso contable y administrativo y el aprovechamiento integral del prestigio, arraigo, cartera de clientes y crédito mercantil de los que disfrutaban las sociedades que se fusionan.

SEGUNDA. FECHA EFECTIVA DE FUSION. Las partes convienen en establecer como fecha efectiva para que la fusión surta todos sus efectos entre ellas y para efectos fiscales, el primer minuto del día 15 de noviembre de 2013.

Asimismo se acuerda que la fusión, ante terceros, surta efectos inmediatos a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público del Comercio correspondiente, debido a que las sociedades participantes de la fusión, con anterioridad al presente, pagaron una parte de sus deudas y cuentan con el consentimiento de los acreedores restantes, satisfaciendo así los requisitos establecidos por el artículo 225 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA. EFECTOS DE LA FUSION. A partir de la fecha efectiva de la fusión, la **FUSIONANTE** tomará a su cargo, todos y cada uno de los derechos y las obligaciones de la **FUSIONADA**. Como consecuencia de lo anterior, la **FUSIONANTE** se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías y obligaciones de la **FUSIONADA**.

CUARTA. RESOLUCION DE FUSION DE LAS SOCIEDADES. Cada una de las partes, con anterioridad a la firma del presente convenio han celebrado el 15 y el 17 de los corrientes respectivamente, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en donde en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus respectivos Estatutos, resolvieron la fusión acordada en los términos del presente Convenio.

QUINTA. TITULOS DE PROPIEDAD. Toda vez que la transmisión de activos, pasivos y capital de la **FUSIONADA** a la **FUSIONANTE** no requiere de una formalidad mayor, el presente Convenio debidamente formalizado ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de Comercio, será suficiente para acreditar la propiedad de la **FUSIONANTE** respecto de la totalidad de los activos, pasivos y capital de la **FUSIONADA**.

SEXTA. EXTINCION DE LA FUSIONADA Y PASIVOS DE LA MISMA. Una vez que se hubiere efectuado la inscripción de este Convenio, así como de los últimos balances de cada una de las sociedades a fusionarse en el Registro Público de Comercio correspondiente, la legal existencia de la **FUSIONADA** cesará.

Asimismo, la **FUSIONADA** manifiesta en este acto, que los únicos pasivos que mantiene a la fecha efectiva de fusión, son cuentas intercompañías con empresas del grupo corporativo al que pertenecen tanto la propia **FUSIONADA** como la **FUSIONANTE**. En ese sentido, como consecuencia de la fusión que en este acto se acuerda, todos los pasivos que a la fecha mantiene la **FUSIONADA**, pasarán a la **FUSIONANTE** de manera íntegra, haciéndose cargo esta última de los mismos como absoluta responsable, con la salvedad de aquellos pasivos que la **FUSIONADA** hubiere mantenido directamente con la **FUSIONANTE**, los cuales se considerarán como extinguidos como consecuencia de esta fusión.

SEPTIMA. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA FUSIONANTE. A la fecha de firma del presente Convenio, la **FUSIONANTE** manifiesta que su capital fijo se encuentra integrado de la siguiente manera y que el mismo se encuentra íntegramente suscrito y pagado:

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Chemtura Corporation	1	\$89'249,172.00
Chemtura Holding Company, Inc.	1	\$1.00
TOTAL	2	\$89'249,173.00

OCTAVA. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA FUSIONADA. Asimismo, a la fecha de firma del presente Convenio, la **FUSIONANTE** manifiesta que su capital fijo se encuentra integrado de la siguiente manera y que el mismo se encuentra íntegramente suscrito y pagado:

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Great Lakes Chemical Company	1	\$2,990.00
Bio-Lab, Inc.	1	\$10.00
Total	2	\$3,000.00

NOVENA. AUMENTO DE CAPITAL DE LA FUSIONANTE. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la **FUSIONANTE**, quedará integrado de la siguiente forma:

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR
Chemtura Corporation	1	\$89'249,172.00
Great Lakes Chemical Corporation	1	\$2,990.00
Bio-Lab, Inc.	1	\$10.00
Chemtura Holding Company, Inc.	1	\$1.00
TOTAL	4	\$89'252,173.00

DECIMA. BALANCE GENERAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES. Para efectos de la fusión, las partes acuerdan en utilizar los balances generales de ambas sociedades con cifras al 30 de septiembre de 2013, los cuales reflejan de manera veraz y correcta la situación financiera de ambas sociedades.

Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, a 28 de octubre de 2013.

Alexandro Ramos San Millán
 Delegado de la Asamblea de Socios
 (Rúbrica).

CHEMTURA SALES MEXICO S DE RL DE CV			
Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2013 (\$ Pesos)			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja, Bancos e Inversiones	6,007,949	Filiales y subsidiarias	10,646,578
Clientes	7,537,603	Otras Cuentas por Pagar	787,742
Impuestos a Favor	5,442,764	Suma Pasivo	11,434,320
Pagos Anticipados	115,529	CAPITAL CONTABLE	
Inventarios	103,272	Capital Social	3,452
Suma Activo	19,207,117	Utilidad (Perdida) de Ejercicios Anteriores	7,019,882
		Utilidad (Perdida) del Ejercicio	749,463
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	7,772,797
TOTAL ACTIVO	19,207,117	PASIVO + CAPITAL CONTABLE	19,207,117

L.C. Fernando Martínez Cornejo
 Representante Legal
 (Rúbrica).

CHEMURA CORPORATION MEXICO S DE RL DE CV

Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2013 (\$ Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja, Bancos e Inversiones	47,897,144	Cuentas por Pagar	32,044,847
Clientes	89,609,864	Acreedores Diversos	11,938,449
Filiales y Subsidiarias	141,236,944	ISR por Pagar	-
Impuestos a Favor	12,147,438	Otros Impuestos por Pagar	17,961
Pagos Anticipados	1,521,352	Filiales y Subsidiarias	84,792,579
Deudores Diversos	42,998,931	Otras Cuentas por Pagar	55,609,021
Inventarios	96,897,152		184,402,857
	432,308,825	A LARGO PLAZO	
		Filiales y Subsidiarias	-
		Reserva Ambiental	16,938,856
			16,938,856
		TOTAL PASIVO	201,341,713
FIJO			
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	205,704,446		
Depreciación Acumulada	(112,145,458)		
Inversiones en Proceso	3,834,093		
	97,393,081		
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		Capital Social	89,249,174
ISR Diferido	31,105,449	Reserva Legal	667,721
Cargos Diferidos	-	Utilidad (Perdida) de Ejercicios Anteriores	253,380,083
Amortización de Gastos Diferidos	-	Utilidad (Perdida) del Ejercicio	31,815,640
	31,105,449	Efecto Acumulado del ISR Diferido	(15,646,977)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	359,465,641
TOTAL ACTIVO	560,807,355	PASIVO + CAPITAL CONTABLE	560,807,355

L.C. Fernando Martínez Cornejo
Representante Legal
(Rúbrica).